

TEMUCO, 11 FEB. 2021

VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.437 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2021.
2. El decreto Alcaldicio N° 190 de fecha 22 de enero de 2021, que aprueba programa Ejercicios En Medio Acuático.
3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. La ley N° 19.886, de compras públicas y su reglamento.

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de modificar decreto alcaldicio N°190 del 22 de enero de 2021, que aprueba el programa Ejercicios En Medio Acuático para el año 2021.
- 2.- La necesidad de masificar la difusión en los medios de comunicación de los talleres deportivos del Programa, que se imparten en modalidad online y presencial, con el fin de aumentar la participación de los usuarios.

DECRETO

- 1.- Modifíquese el numeral séptimo de la parte dispositiva del decreto alcaldicio N° 190 de fecha 22 de enero de 2021 que aprueba programa Ejercicios En Medio Acuático, en el sentido que se indica:

Numeral séptimo:

Donde dice:

1 persona que cumpla la función de: Realizar visitas a terreno en recintos de Piscina YMCA y/o Polideportivo o donde se ejecuten los talleres de forma presencial y/o vía remota recopilando información de asistencia, participación, opinión e impresión de los usuarios que permita evaluar el grado de satisfacción y el desarrollo del programa, emitiendo informes mensuales sobre la ejecución y funcionamiento de éstos, con el propósito de mejorar las condiciones físicas, psicológicas, deportivas y sociales de la comunidad.

4 Profesores que cumplan la función de: Ejecutar talleres de Natación, Localizado, Hidrogimnasia y Rehabilitación, además de generar actividades educativas sanitarias permanentes para el adulto joven y adulto mayor, de 2 o 3 horas cronológicas a la semana, a través de clases presenciales y/o vía remota (Facebook live, Zoom, Meets, Youtube u otros medios), de acuerdo a las condiciones del Plan "Paso a Paso" del Gobierno, para enfrentar en conjunto la Pandemia Covid-19, con el propósito de mejorar las condiciones físicas, psicológicas, deportivas y sociales de la comunidad.

1 Profesor que desarrolle la función de Salvavidas para taller de natación e hidrogimnasia, además de generar actividades educativas sanitarias permanentes en el Polideportivo Rufino Bernedo, esto con el propósito de prevenir situaciones de riesgo que pongan en peligro a la comunidad beneficiada. Todo esto considerando el Plan "Paso a Paso" del Gobierno de Chile, para enfrentar en conjunto la Pandemia Covid-19 con el propósito de mejorar las condiciones físicas, psicológicas, deportivas y sociales de la comunidad.

Se agrega la siguiente función:

Actividad 1- Recursos Humanos:

01 persona que cumpla la función de: Realizar atención, orientación y entrega de información a 100 usuarios aproximadamente, durante el mes de manera presencial, telefónica o a través de otros medios de comunicación, con la finalidad de difundir los talleres deportivos indicando el lugar y horarios de funcionamiento de las clases.

Manejo de plataforma web y Redes Sociales manteniendo comunicación activa con los usuarios de los programas, además de entregar información referente a medidas sanitarias adoptadas por municipio a los usuarios. Esto con el propósito de mejorar las condiciones físicas, psicológicas, deportivas, sociales y de apoyo a la comunidad.

2.- Manténgase todo lo demás sin modificaciones en el Decreto Alcaldicio N° 190, citado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE




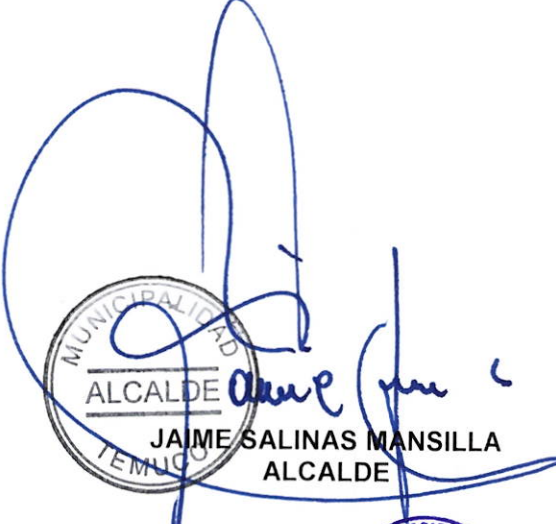
SANTIAGO MEJIAS CHANDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ECS/JMV/ATT/INGA/env

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Depto. Eventos Deportivos Recreativos
- Oficina de Partes.



JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE

